

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 23 de Julio de 1925.

Gaceta de Madrid. Núm. 205 24 Julio 1925 Anexo núm. 1.—Página 201

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY					
Fechas	0/0	(22 de Agosto de 1919)		0/0	Fechas	0/0	Fechas	0/0	Ptaeas	0/0	0/0						
Al contado.																	
21-7-925		70,80		Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,70		22-7-925		571,50		Banco de España.....		500		571,50	
22-7-925		70,80		> E, de 25.000 >>>		70,80		21-7-925		230,00		Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500			
22-7-925		70,85		> D, de 12.500 >>>		70,80		22-7-925		367,00		Banco Hipotecario de España...		500		307,00	
22-7-925		70,95		> C, de 5.000 >>>		70,90		2-11-923		81,00		Banco de Castilla.....		250			
22-7-925		70,95		> B, de 2.500 >>>		70,90		13-7-925		168,00		Banco Español de Crédito.....		250			
22-7-925		71,00		> A, de 500 >>>		71,00		21-7-925		154,00		Banco Hispano-Americano.....		500		154,00	
22-7-925		71,00		> G, de 100 >>>		70,90		20-7-925		415,00		Unión Española de Explosivos...		100		416,00	
22-7-925		71,00		> H, de 200 >>>		70,80		17-7-925		103,00		Socied. Gral. Azu- Preferentes.		500			
8-7-925		70,00		En diferentes series.....				20-7-925		45,00		carera España.... Ordinarias..		500			
Estampillado.																	
22-7-925		84,05		Serie F, de 24.000 pesetas nominales				10-7-925		132,75		Altos Hornos de Vizcaya.....		500			
22-7-925		84,05		> E, de 12.000 >>>				22-7-925		343,50		Ferrocarriles M. Z. A.....		475		341,00	
22-7-925		84,75		> D, de 6.000 >>>				21-7-925		372,00		Idem Norte de España.....		475		370,50	
22-7-925		84,75		> C, de 4.000 >>>				21-7-925		54,00		Banco Español Río de la Plata.		100 pesos		54,50	
22-7-925		84,75		> B, de 2.000 >>>				2-7-925		370,00		OBLIGACIONES Bonos del Banco de España... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Sociedad Gral. Azuc. ^a España. 500 F. C. M. Z. A., Va- } Serie A. 500 lladolid a Ariza..... } > B. 500 > C. 500 > 1. ^a serie. 500 Idem Norte de Espa- } 2. ^a serie. 500 ña. Emisión 17 de } 3. ^a serie. 500 Enero de 1905..... } 4. ^a serie. 500 > 5. ^a serie. 500		Interés anual por 100 4 5 6 5 4 1/2 7 3 3 3			
22-7-925		84,75		> A, de 1.000 >>>				10-7-925		93,00							
22-7-925		84,76		En diferentes series.....				23-6-925		76,50							
22-7-925		84,76		4 POR 100 AMORTIZABLE				2-7-925		68,25							
22-7-925		84,76		Serie E, de 25.000 pesetas nominales				8-4-925		65,75							
22-7-925		84,76		> D, de 12.500 >>>		88,00		12-6-925		63,50							
22-7-925		84,76		> C, de 5.000 >>>		88,00		18-5-921		53,00							
22-7-925		84,76		> B, de 2.500 >>>		88,00		31-12-924		63,15							
22-7-925		84,76		> A, de 500 >>>		88,00		20-1-923		59,50							
22-7-925		84,76		En diferentes series.....				22-7-925		89,00						Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... 500 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914. 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500	
22-7-925		84,76		4 POR 100 AMORTIZABLE				10-7-925		95,50							
22-7-925		84,76		Serie E, de 25.000 pesetas nominales		88,00		22-7-925		89,00							
22-7-925		84,76		> D, de 12.500 >>>		88,00		22-7-925		89,50							
22-7-925		84,76		> C, de 5.000 >>>		88,00		16-7-925		90,00							
22-7-925		84,76		> B, de 2.500 >>>		88,00											
22-7-925		84,76		> A, de 500 >>>		88,00											
22-7-925		84,76		En diferentes series.....													
22-7-925		84,76		5 POR 100 AMORTIZABLE													
22-7-925		84,76		Serie F, de 50.000 pesetas nominales		96,00											
22-7-925		84,76		> E, de 25.000 >>>		96,00											
22-7-925		84,76		> D, de 12.500 >>>		95,90											
22-7-925		84,76		> C, de 5.000 >>>		96,00											
22-7-925		84,76		> B, de 2.500 >>>		95,90											
22-7-925		84,76		> A, de 500 >>>		95,90											
22-7-925		84,76		En diferentes series.....		95,90											
EMISIÓN DE 1917																	
22-7-925		95,00		Serie F, de 50.000 pesetas nominales													
3-7-925		94,50		> E, de 25.000 >>>													
22-7-925		95,80		> D, de 12.500 >>>		95,70											
22-7-925		95,80		> C, de 5.000 >>>		95,70											
22-7-925		95,80		> B, de 2.500 >>>		95,70											
22-7-925		95,80		> A, de 500 >>>		95,70											
22-7-925		95,80		En diferentes series.....													
15-7-925		95,25															
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS																	
4 por 100 perpetuo al contado.....		201.200		Idem fin corriente.....		»		Idem fin próximo.....		»							
4 por 100 amortizable.....		15.000		5 por 100 amortizable.....		414.000		Acciones del Banco de España.....		5.000		Idem del Banco Hipotecario.....		»			
Idem de la Arrendataria de Tabacos...		»		Azucarera.—Preferentes.....		»		Idem.—Ordinarias.....		»		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		82.500			
Idem id. al 6 %.....		41.500															
CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO																	
PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 32,05 pesetas por 100 francos.—525.000 a 32,55.																	
LONDRES, a la vista, cheque, 1.171 libras a 33,68 pesetas una.—1.000 a 33,65.																	
NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,93 pesetas uno.																	
ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 25,20 pesetas por 100 liras.																	
BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 32,10 pesetas por 100 francos.																	

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrados y declarados desiertos por falta de licitadores los anteriores concursos anunciados para contratar el servicio de conducción de cadáveres de los llamados de caridad, incluyendo los servicios judiciales, la Comisión municipal permanente, en su sesión de 8 del corriente, con sanción del pleno, en la de 11 del mismo mes, ha acordado que se anuncie nuevo concurso con los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base a los anteriores y que fueron publicados en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de los días 9 y 8 de Septiembre de 1924, respectivamente, si bien se entenderá suprimida la condición tercera, que figura en las facultativas, y adicionadas las siguientes cláusulas:

a) Los concursantes señalarán libremente el precio que por cada construcción estimen justo.

b) Los concursantes podrán formular propuesta para concertar por un tanto alzado fijo anual la totalidad del servicio, incluyendo o no en ese tanto la contingencia de epidemias.

c) También podrán ofrecer la clase de tracción que estimen conveniente, ya sea mecánica, de sangre o mixta.

d) El adjudicatario tendrá derecho al aprovechamiento de los coches-furgones con sus respectivas mulas, que son propiedad del Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las cláusulas sexta, novena y décima del contrato del monopolio con la Unión de Empresarios de Pompas Fúnebras, de 30 de Junio de 1908, ambas inclusivas.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de Julio de 1925.—Por ausencia del Secretario: el Oficial mayor, S. L. de Robles.

S—1255

BATALLON DE CAZADORES DE AFRICA NUMERO 17

Necesitando este Cuerpo adquirir las prendas y efectos que en relación aparte se expresan, los constructores que deseen concursar presentarán proposiciones y tipos en la oficina de Mayoría de este Batallón, hasta las doce horas del día 30 del corriente, en que se dará por terminado el plazo de admisión de pliegos, debiendo tener presente las condiciones siguientes:

1.ª Han de ser de producción nacional y puestos libres de gastos en el Almacén del Cuerpo.

2.ª Los concursantes harán un depósito en la Caja del Cuerpo, igual al 10 por 100 de la construcción, quedando dicho importe a beneficio del fondo de material, caso de no dar cumplimiento a lo ofrecido.

3.ª Harán constar tiempo máximo de entrega y conservación de precios, cualesquiera que sean las causas que concurran.

4.ª El importe de este anuncio ha de ser de cuenta de los constructores a quienes se adjudique la construcción, a prorrateo proporcional al importe de lo que se les adjudique.

5.ª Para tomar parte en este concurso es preciso llenar las condiciones que determina la Real orden circular de 11 de Agosto de 1924. (Diario Oficial, núm. 179.)

Relación que se cita.

Borceguíes, 1.250 pares.
Alpargatas, 3.000 ídem.
Camisas, 1.500.
Calzoncillos, 1.500.
Pañuelos triangulares, 3.000.
Guerreras kaki, 1.250.
Pantalones kaki, 2.000.
Palmiras kaki, 2.000 pares.
Gorras, 1.200.
Corrajes de pistola para soldados, 50.
Pañuelos de bolsillo, 1.500.
Cornetas, 10.
Alpargatas para indígenas, 300 pares.
Guerreras para indígenas, 75.
Zaragüelles para ídem, 75.
Chicólas para ídem, 75.
Vendas para ídem, 75.
Mudas completas para ídem, 200.
Fajas para ídem, 75.
Ascargas para ídem, 75.
Cubas para agua, 50.
Collares con cadena para ganado, 75.
Sombreros kaki, 1.000.
Melilla, 13 de Julio de 1925.—El Comandante Mayor, José Puente.—V.º B.º: El Teniente coronel Monzonis. S—1244

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

La Huelva, Ayuntamiento de Sorbas (Almería); clase del destino, unitaria; Maestra; censo, 450; causa de la vacante, por jubilación; fecha de la misma, 16 Julio de 1925.

Almería, 16 de Julio de 1925.—P. El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Eduardo Roquero.

P—736

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villaverde Mogina, Ayuntamiento de ídem (Burgos); clase del destino,

mixta; Maestro; censo, 400; causa de la vacante, por fallecimiento; fecha de la vacante, 5 Julio de 1925.

Burgos, 21 de Julio de 1925.—P. El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa (ilegible).

P—736 bis

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Cádiz, Ayuntamiento de ídem (Cádiz); clase del destino, unitaria número 8; Maestra; censo, 76.473; causa de la vacante, por fallecimiento; fecha de la misma, 17 de Julio de 1925.

Cádiz, 20 de Julio de 1925.—P. El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Arturo P. Zamora y Mandillo. P—739

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CARTAGENA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Almoharín, Ayuntamiento de ídem, (Cáceres); clase del destino, unitaria; Maestro; censo, 7.198; causa de la vacante, por traslado; fecha de la misma, 10 de Julio de 1925.

Cáceres, 20 de Julio de 1925.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo. P—737

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Regis, Ayuntamiento de ídem (Castellón); clase del destino, unitaria; Maestra; censo, 1.676; causa de la vacante, por jubilación; fecha de la misma, 20 de Julio de 1925.

Castellón, 21 de Julio de 1925.—P. El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Gregorio Blasco.

P—738

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Beuda, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, unitaria para

Maestra; censo, 592; vacante por jubilación en 1.º de Julio de 1925.

Port-Bou, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona; unitaria para Maestra; censo, 2.789; vacante por jubilación en 2 de Julio de 1925.

Puigcerdá, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona D. graduada para Maestro; censo, 2.626; nueva creación.

Puigcerdá, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona; Sección para Maestro; censo, 2.626; nueva creación.

Puigcerdá, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona D. graduada para Maestra; censo, 2.626; nueva creación.

Puigcerdá, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona; Sección para Maestro; censo, 2.626; nueva creación.

(Real orden 27-6-1925 GACETA 6-7-1925).

Gerona, 15 de Julio de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Francisco Meonza.

P—723

Santa Coloma de Farnés, Ayuntamiento de ídem (Gerona); clase de destino, sección; Maestro; censo, 4.705; causa de la vacante, por fallecimiento; fecha de la misma, 16 de Julio de 1925.

Gerona, 20 de Julio de 1925.—P. El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Francisco Mourés.

P—741

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Mairena, Ayuntamiento de ídem, (Granada); Escuela unitaria para Maestra; 526 habitantes; vacante en 11 de Julio de 1925, por traslado de la Maestra que la desempeñaba.

Granada, 18 de Julio de 1925.—P. El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Trinidad Yáñez Rodríguez.

P—740

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Galinduste, Ayuntamiento de ídem, (Salamanca); clase del destino, unitaria número 2; Maestro; censo, 1.729; causa de la vacante, nueva creación; fecha de la misma, 6 de Julio de 1925.

Galinduste, Ayuntamiento de ídem (Salamanca); clase del destino, unitaria número 2; Maestra; censo,

1.729; causa de la vacante, nueva creación; fecha de la misma, 6 de Julio de 1925.

Ledesma, Ayuntamiento de ídem (Salamanca); clase del destino, párvulos; Maestra; censo, 3.453; causa de la vacante, nueva creación; fecha de la misma, 6 de Julio de 1925.

Salamanca, 20 de Julio de 1925.—P. El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, José Domínguez.

P—742

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Blocona, Ayuntamiento de ídem (Soria); clase de destino, mixta; Maestro; censo, 263; causa de la vacante, por traslado; fecha de la misma, 6 de Julio de 1925.

Soria, 20 de Julio de 1925.—P. El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Sacerdote Rodrigo.

P—743

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Por el presente se cita y emplaza a D. Norberto Tomás Pérez, Agente ejecutivo que fué de la primera zona de Aleira (Valencia), para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, se presente en esta Delegación de Hacienda a intervenir la liquidación que debe practicarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Reglamento del Tribunal Supremo de Hacienda, o designe persona que le represente con tal objeto, en la inteligencia que, de no efectuarlo, se llevará a cabo sin audiencia suya la indicada liquidación y sufrirá el perjuicio que haya lugar.

Valencia, 14 de Julio de 1925.—El Delegado de Hacienda, José Vázquez.

P—724

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE BADAJOZ

Habiendo sido elevada a definitiva por la Junta Central, en la sesión celebrada el día 19 de Junio último, la concesión provisional de exclusiva de transportes de viajeros y correspondencia entre esta capital y Talavera la Real, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Badajoz, 11 de Julio de 1925.—El Secretario, Francisco Guillén.—Visto bueno, el Gobernador civil,

P—721

Habiendo sido elevada a definitiva por la Junta Central, en la sesión celebrada el día 2 de Junio último, la concesión provisional de exclusiva de transportes de viajeros, mercancías y correspondencia pública, entre la estación férrea de Campanario y Zalamea de la Serena, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Badajoz, 15 de Julio de 1925.—El Secretario, Francisco Guillén.—Visto bueno: El Gobernador civil.

P—722

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CORDOSA

Habiéndose solicitado por D. Juan Elías Pérez el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte del correo y viajeros entre Castro del Río y la estación férrea de Montilla, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar.

Córdoba, 17 de Julio de 1925.—El Secretario, Silvio Valencia.

P—730

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE VALLADOLID

La Junta central de Transportes, con fecha 25 de Mayo último, confirmando acuerdo de esta provincial, otorga con carácter definitivo la concesión con exclusiva del servicio de viajeros y mercancías, clase A, entre Valladolid e Iscar a favor de D. Narciso Carrión de Castro.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento.

Valladolid, 18 de Julio de 1925.—El Secretario, Javier Piñero.

P—735

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA

Don Juan Fonfría Bernat, Concejal delegado para la instrucción de

expediente al Interventor de fondos municipales de este Ayuntamiento de Almazora.

Por la presente se cita, llama y emplaza al referido Contador-Interventor D. Alfonso de Arizmendi y Aitorrosagasti, para que en el plazo de treinta días comparezca en esta Alcaldía a fin de darle vista del pliego de cargos que resultan del expediente que contra el mismo me hallo instruyendo, bien entendido que, ignorándose el domicilio de este señor, que se ausentó en uso de licencia sin dejar nota de su accidental domicilio, se entenderá que, transcurridos los treinta días sin realizar la presentación, renuncia a la defensa y se conforma con la resolución que recaiga.

Almazora, 14 de Julio de 1925.—El Concejal Juez instructor, Juan Fonfría. M—734

González Espeso, menores, propietarios, y doña Paz Espeso Diez, usufructuaria, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y los diarios A B C, de Madrid y Diario Regional, de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 18 de Julio de 1925.—El Secretario, J. DeLapi.—V.º B.º: el Director (ilegible). X—2403

BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de Depósito en Custodia de este Banco:

Número 95.031 de tres títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 interior, por pesetas 1.500.

Número 169.323 de diez Obligaciones del ferrocarril de Madrid-Zaragoza-Alicante, primera.

Número 178.594 de las cinco acciones de la Compañía Marítima "Bilbao".

Número 237.998 de una Obligación de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, 4 1/2 por 100; y

Dos resguardos números 4.688 y 19.170 de valores en poder del Banco de Bilbao en París, comprensivos, respectivamente, de 35 acciones del Banco Nacional de México y 170 bonos del Crédito Nacional 6 por 100 de 1923.

Se anuncia al público por tercera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados resguardos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 2 de Julio de 1925.—Por el Secretario, A. de Amilivia. X —2239

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Por acuerdo del Consejo de Administración y como dividiendo complementario de los beneficios de 1924, a partir del día 30 del actual y contra cupón número 14 (catorce), se distribuirá un dividendo de 75 pesetas (setenta y cinco), por acción, libre de impuestos.

El pago se efectuará en Madrid, en la caja social, Jorge Juan, número 5, primero, y en los Bancos de Bilbao y Español de Crédito y sus Sucursales.

Madrid, 24 de Julio de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro de Gandarias. X—2410

FUNDACION SIERRA PAMBLEY

APLAZAMIENTO DE SUBASTA

La de los puertos de la Fundación Sierra Pambley (León), que se celebrará el día 20 de Agosto próximo a las diez de la mañana, en León, plaza de la Catedral, 11.

León, 14 de Julio de 1925.—El Delegado del Patronato, Luis de Azcárate. X—2357

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 21.314, representativo de pesetas nominales 155.000 en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 20 de Enero de 1912, a favor de D. Ramón, D. Antonio, D. Pablo y D. Guillermo González Espeso (menores de edad), y el del intransmisible número 4.997, representativo de pesetas nominales 48.100, en títulos de la Deuda perpetua interior, al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 13 de Noviembre de 1922, a favor de D. Guillermo y D. Antonio

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY.

Balance al 15 de Noviembre de 1924.

A C T I V O

	L.	s.	d.
Hipotecas sobre propiedades en el Reino Unido.....	368,387	16	5
Idem id. fuera del Reino Unido.....	938,016	12	8
Préstamos sobre derechos parroquiales y otros.....	131,834	2	7
Idem sobre usufructos vitalicios.....	124,985	13	11
Idem sobre reversiones.....	46,293	18	0
Idem sobre obligaciones y acciones con garantía subsidiaria.....	13,236	0	0
Idem sobre pólizas de la Compañía dentro de su valor de cesión.....	929,567	15	8
Idem con garantía personal.....	6,709	0	0
<i>Inversiones:</i>			
Depósito con el Tribunal Superior (Libras 17,070 : 1 : 5d de la 5 por 100 Deuda de Guerra).....	14,168	0	0
Obligaciones del Gobierno inglés.....	6,950,506	0	10
Idem de los Gobiernos coloniales y de la India.....	975,898	18	10
Idem de las provincias coloniales y de la India.....	58,622	9	2
Idem de los Ayuntamientos coloniales y de la India.....	641,193	1	0
Idem de los Gobiernos extranjeros.....	503,967	6	5
Idem provinciales Extranjeras.....	12,256	0	0
Idem municipales extranjeras.....	40,613	8	9

L. S. D.

Idem de ferrocarriles y otras, del país y extranjeras.....	1,918,001	2	0
Acciones preferidas y garantizadas de ferrocarriles y otras.....	419,560	0	1
Idem ordinarias de ferrocarriles y otras.....	188,437	1	3
Depósitos en Banco a plazo fijo.....	11,381	12	2
Rentas de feudos francos.—Tierras.....	98,924	6	2
Casas feudofranqueras.....	141,545	3	6
Casas arrendadas.....	2,595	11	0
Usufructos vitalicios.....	70,783	12	2
Reversiones.....	26,859	6	9
Saldo de Agentes.....	54,205	4	9
Primas a cobrar.....	66,957	7	11
Intereses, dividendos y alquileres a cobrar.....	7,970	19	4
Letras a cobrar.....	2,400	13	1
Efectivo en Caja y Banco, menos sumas a corta noticia.....	108,186	0	1
TOTAL.....	14,875,064	4	6

P A S I V O

Capital desembolsado por los accionistas.....	175,000	0	0
Fondos de Seguros de Vida y Rentas vitalicias.....	14,332,647	11	2
Fondo de Rescate de capital y anualidades ciertas.....	42,586	9	10
	14,550,234	1	0
Reclamaciones a pagar: Vida.....	211,628	18	2

	L.	S.	D.
Rentas vitalicias a pagar: Vida.....	2,814	4	7
Dividendos a pagar.....	12,329	9	8
Primas a pagar.....	3,088	0	8
Fondo de empleados.....	13,481	8	6
Intereses pagados por adelantado y depósitos para hacer frente a primas, etc....	1,981	18	10
Reserva para contribuciones al Estado, comisiones, etc., a pagar.....	79,506	3	1
TOTAL.....	14.875,064	4	6

Cuenta de entradas y salidas del ejercicio terminado el 15 de Noviembre de 1924.

D E B E

L. S. D.

I.—Con respecto al negocio de Seguros sobre la Vida.

Siniestros pagados y a pagar:

Por fallecimiento.....	618,431	1	3
Por vencimiento.....	308,252	19	5
Cesiones, incluyendo cesiones de beneficios.....	209,651	1	3
Rentas vitalicias.....	129,344	7	10
Retorno de primas.....	19,465	9	9
Idem de id. aplicado a reducir primas...	870	2	2
Comisión.....	50,185	2	1
Gastos de Administración.....	137,587	8	11
Dividendo a los accionistas.....	25,000	0	0
Impuesto municipal.....	1,339	4	0
Importe de los fondos de Seguros de Vida y Rentas vitalicias al fin del año.....	14.332,647	11	2
TOTAL.....	15.832,774	7	10

II.—Con respecto a negocios de rescate de capital y anualidades ciertas.

Siniestros.....	4,400	0	0
Cesiones.....	563	16	7
Anualidades ciertas.....	138	19	6
Comisión.....	464	6	7
Gastos de Administración.....	102	8	3
Importe de los fondos al fin del año.....	42,586	9	10
TOTAL.....	48,256	0	9

H A B E R

I.—Con respecto al negocio de Seguros sobre la Vida.

Importe de los fondos de Seguros de Vida y Rentas vitalicias al principio del año.	13.905,385	7	9
Primas.....	916,238	7	5
Precio de Rentas vitalicias constituidas.	304,433	1	4
Intereses, dividendos y alquileres, menos impuestos.....	705,253	19	0
Multas y recompensas.....	1,463	12	4
TOTAL.....	15.832,774	7	10

II.—Con respecto a negocios de rescate de capital y anualidades ciertas.

Importe de los fondos al principio del año.	39,342	12	1
Primas.....	7,162	7	4
Intereses, menos impuestos.....	1,751	1	4
TOTAL.....	48,256	0	9

Edimburgo, 14 de Abril de 1925.—Steuart Macnaghten, Gerente y Actuario.—Ralph Anstruther, Presidente.—E. M. Beilby, Director.—Haig, Director.

Balance de la Sucursal española, cerrado el día 15 de Noviembre de 1924.

A C T I V O

Pesetas.

Efectivo en Caja y cuentas corrientes..... 112.595,93

Pesetas.

VALORES MOBILIARIOS:

Fondos públicos del Estado español.

Deuda amortizable 5 por 100... 1.206.765,00

Fondos públicos de Estados extranjeros.

Deuda pública del Brasil 4 por 100..... 109.544,40
Renta francesa 3 por 100..... 246.004,00
Consulado inglés 2 y medio por 100. 2.403.279,11
Deuda argentina 5 por 100..... 552.348,72

3.311.176,23

4.517.941,23

Anticipos sobre pólizas de la Compañía..... 525.667,00
Intereses vencidos pendientes de cobro..... 12.770,00
Primas e intereses de préstamo pendientes de cobro..... 64.252,64
Saldo cuenta Pérdidas y Ganancias..... 6.765,69

5.239.992,49

P A S I V O

Reservas matemáticas para capitales asegurados y beneficios aumentados en 15 de Noviembre de 1924..... 4.327.385,00
Siniestros pendientes de liquidación en 15 de Noviembre de 1924..... 2.487,00
Depósitos para impuestos..... 13.465,99
Dirección central..... 896.654,50

5.239.992,49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal española, cerrada el 15 de Noviembre de 1924.

D E B E

Pesetas.

SUMAS PAGADAS POR SINIESTROS, RESCATES Y RENTAS:

Siniestros:

Seguros de vida entera y dotales 294.187,74
Seguros vencidos... 72.789,00

366.976,74

Rescates:

Seguros de vida entera y dotales. 178.909,05

Rentas:

Rentas pagadas..... 225,00

516.110,71

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE EJERCICIO:

Gastos y comisiones de cobro... 50.697,35
Contribuciones a impuestos..... 11.369,26

62.066,61

RESERVAS MATEMÁTICAS EN 15 DE NOVIEMBRE DE 1924:

Seguros de vida entera..... 2.080.055,00
Idem dotales..... 1.970.852,00
Otras clases de seguros..... 267.709,00
Rentas vitalicias..... 8.769,00

4.327.385,00

SEGUROS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN EN 15 DE NOVIEMBRE DE 1924:

Siniestros pendientes de liquidación..... 2.487,00

4.938.049,40

H A B E R		Pesetas.
Reservas matemáticas en 15 de Noviembre de 1923	4273.250,00	
Siniestros pendientes de liquidación en 15 de Noviembre de 1923	99.687,00	
PRIMAS DEL EJERCICIO ACTUAL:		
Seguros de vida entera	269.840,05	
Seguros dotales	188.640,85	
Otras clases de seguros	15.633,49	
Seguros de rentas vitalicias	1.338,80	
	475.452,19	
PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS:		
Intereses y dividendos	49.677,99	
Intereses de anticipos sobre pólizas	25.292,87	
	74.970,86	
Intereses por demora en cobros	2.196,67	
Impuestos sobre primas	5.575,37	
Diferencia cambios primas	150,62	
Saldo	6.765,69	
	4.938.049,40	

P A S I V O		LIBRAS
Intereses, dividendos y rentas a cobrar, deducidos impuestos	11.319 11 10	
Idem id. id. no vencidos, ídem id.	202.448 4 5	
Deudores varios	94.874 16 8	
Depósitos	54.936 14 1	
Efectivo en Caja y cuentas corrientes	83.955 0 4	
	18.639.250 10 1	

D E B E		LIBRAS
Capitales pagados por fallecimientos	519.787 6 8	
Idem id. por seguros vencidos	436.162 13 5	
Rescates de pólizas	154.976 6 4	
Devoluciones de primas	2.981 17 4	
Reducciones de primas	2.061 2 1	
Comisiones	85.979 3 4	
Gastos de Administración	258.973 17 5	
Dividendos	60.000 0 0	
Pensiones	20.049 0 0	
Beneficios interinos 1924	3.010 11 8	
Reservas para riesgos en curso	15.240.797 7 4	
	16.784.779 5 4	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, cerrada el 31 de Diciembre de 1924.

H A B E R		LIBRAS
Reservas al empezar el ejercicio	13.995.131 11 9	
Primas cobradas (en España, 160.014,41 pesetas)	2.102.214 10 3	
Intereses, dividendos y rentas, deducidos los impuestos	658.524 16 5	
Beneficios interinos 1924	3.010 11 8	
Diferencias en la realización de valores	18.548 5 0	
Registro y transferencias	474 7 6	
Diferencias en los cambios	6.875 2 9	
	16.784.779 5 4	

A C T I V O		LIBRAS
Hipotecas en el Reino Unido	1.142.521 3 4	
Idem en el Estado libre de Irlanda	2.000 0 0	
Préstamos sobre arbitrios públicos y parroquiales	18.502 11 7	
Idem sobre usufructos	133.428 0 0	
Idem sobre reversiones	118.429 10 9	
Idem sobre valores	72.600 0 0	
Idem sobre pólizas de la Sociedad	1.226.540 4 7	
Depósito en el Tribunal Supremo	18.000 0 0	
Valores del Estado británico	8.662.499 0 0	
Deudas municipales y provinciales del Reino Unido	1.121.927 0 0	
Idem de los Gobiernos de las Colonias	1.828.657 0 0	
Idem municipales y provinciales	177.563 0 0	
Idem de Estados extranjeros	1.417.115 0 0	
Idem municipales y provinciales extranjeros	176.793 0 0	
Acciones y obligaciones de ferrocarriles	1.265.983 0 0	
Inmuebles	145.750 0 0	
Censos y rentas	334.953 0 0	
Usufructos	8.572 13 11	
Reversiones	9.559 0 7	
Saldos de las Agencias	322.950 11 11	
Primas pendientes de cobro	87.372 6 4	

Barcelona, 15 de Julio de 1925.—Melquiades Calzado, Director general en España. X—2407

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

En César Cánovas Torregrosa, Juez de primera instancia de este partido.
 Por virtud del presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que bajo el número 114 de 1925 se promovió ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda, por el Procurador D. Vicente Cantón Aparicio, en nombre y representación del comerciante de esta capital D. Constantino Valcárcel Moreilo, por sí y como continuador del comercio que figuró a nom-

bre de su fallecido hermano don Adalberto, por disposición testamentaria de éste, y tutor testamentario de los hijos del mismo y de su finada esposa, doña Teresa Iñiguez, llamados dichos hijos menores Teresa, Mercedes, Adalberto y María del Carmen Valcárcel Iñiguez; en virtud de escrito ratificado por dicho comerciante en el doble concepto con que se presentó, por auto de esta fecha, se ha tenido por desistido y apartado al mismo de dichos autos, dejando sin efecto el proveído de 13 de Junio pasado, en que se tuvo por solicitada la suspensión de pagos de aquél, y que se

dé publicidad de dicho acuerdo mediante edictos que, además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado se publicarán en la GACETA DE MADRID y en el diario de esta capital "El Defensor de Albacete", en donde se publicaron los primeros, así como que, una vez firme dicha resolución, cese el interventor nombrado, D. Vicente Gil, en el desempeño de su cometido.
 Dado en Albacete a 17 de Julio de 1925.—El Secretario, P. H., Pedro Moreno.—El Juez, César Cánovas.
 X—2409

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de 28 de Marzo último, dictada en el expediente promovido por D. Juan Alonso Uriach, por la presente se hace saber que dicho señor, por medio de su Procurador D. Miguel Puig y Serra, ha promovido expediente sobre modificación de apellido, alegando, sustancialmente, que nació en 7 de Marzo de 1882 de padres desconocidos, siendo bautizado como a tal en la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Angeles, de esta ciudad, e inscrito en el Registro civil con los nombres de Juan, Ricardo, Antonio, conforme se decretó de un modo definitivo por sentencia dictada en méritos del juicio declarativo seguido ante el antiguo Juzgado del Norte, de esta capital, Secretaría de D. José Gil, para aclarar una confusión observada en la partida originaria, en la que, además, se le había dado el apellido de Navá, concretándose el mismo, en virtud de la propia sentencia, con el de Alfonso Uriach, que es el que en el Colegio usó primero en todos sus actos de vida de relación tanto social como mercantil; después le hizo usar su protector D. Antonio Alonso, quien le prohibió sacándole de la Casa de Maternidad y Expositos, cuando aun no contaba tres años, teniéndole en su casa y compañía, dándole la esmerada educación y estableciéndole comercialmente, llamándole siempre su hijo, hasta el punto de que al morir le nombró heredero universal de sus bienes y habiendo creído siempre el exponente que era su padre el expresado protector y que en realidad se llamaba Juan Alonso Uriach, llegando sólo a su conocimiento que no era así cuando, ya mayor de edad, y al contraer matrimonio, precisó la documentación relativa a su nacimiento, enterándose entonces de su origen y filiación como hijo de padre desconocido; que al instante, por las razones anteriormente expresadas, y sobre todo, debido a la ignorancia, ha venido usando y siendo conocido por los citados nombres y apellidos de Juan Alonso Uriach, con excusión de la palabra Navá, desde su más tierna infancia hasta que fué mayor de edad, y luego por la imposibilidad material de deshacer y modificar una situación social que encontró creada por actos ajenos a su voluntad y representada por algunos tan importante como la prestación del servicio militar, el seguimiento de sus estudios en colegios donde todos los compañeros y aun los maestros le conocieron y trataron siempre bajo aquel supuesto; las relaciones mercantiles de intereses y de negocios imposible de variar después sin quebranto para su reputación y crédito, y especialmente por la toma de inventario de los bienes que heredó

de su bienhechor y las operaciones posteriores efectuadas sobre bienes inmuebles que ha motivado las oportunas inscripciones en los correspondientes Registros.

Todo lo que se hace público por medio del presente a los fines del artículo 71 del Reglamento de la Ley del Registro civil de 13 de Diciembre de 1870, para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Apercibidos que, de lo contrario, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 1.º de Junio de 1925.—
El Secretario, Lcdo. José M.ª Salvá.
X—2408

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL FERROL

D. Antonio Ferreiro y Blanco, Juez de primera instancia de Ferrol y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia en ignorado paradero de D. Pedro y D. Aurelio Maristany Martínez, que se instruye en este Juzgado a instancia de su madre legítima, doña América Martínez Santiago, se dictó con fecha 4 del actual, el auto cuya parte dispositiva contiene entre otros, el siguiente particular: "Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Pedro y D. Aurelio Maristany Martínez, cuya declaración no surtirá efectos hasta seis meses después de publicada en los periódicos oficiales."

Y para su publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Ferrol a 20 de Julio de 1925.—El Juez, Antonio Ferreiro.—Ante mí, Manuel Barbeito.

X—2404

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PLASENCIA

El Sr. D. Felipe Uribarri Mateos, Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en el día de hoy, en el pleito de mayor cuantía promovido por el Procurador don Erico Shaw de Lara, en nombre y con poder bastante de doña Eusebia Blázquez Sánchez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Cebezueta del Valle, contra don Eloy Carabias Yuste, casado, industrial, que residió en esta ciudad y se halla en ignorado paradero, en reclamación de 2.000 pesetas de principal y 3.580 pesetas por intereses, ha acordado admitir indicada demanda, que se sustancie por los trámites del juicio de mayor cuantía y se emplaze a repetido demandado y sus herederos, para que en término de cinco días, mitad del término que se les concedió en la primera providencia, comparezcan en dichos autos, personándose en forma.

Y como se ignora el paradero de don Eloy Carabias Yuste y sus herederos, se les emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín

Oficial de la provincia, a los fines mencionados; apercibiéndoles que, de no personarse, les parará el perjuicio que haya lugar.

Plasencia, 20 de Julio de 1925.—El Secretario, José Meidalgo Morteo.
X—2411

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS

Don Luis Moutón y Ocampo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y término de veinte días hábiles, se saca a tercera pública subasta la finca que a continuación se describirá, perseguida en los autos de procedimiento judicial sumario, del artículo 931 de la ley Hipotecaria, instados por el Procurador D. Anibal Sánchez Jiménez, en nombre de la entidad Banco Hispano Americano contra doña Sacramento Caravautes Cejudo, sobre reclamación de 34.133,40 pesetas, intereses y costas.

Finca.—Mitad de un cercado-bodega en la calle de Don Ciriaco Cruz, de esta ciudad, señalado con el número 2 de gobierno, proindivisa esta mitad con el resto, que pertenece a los demás herederos doña Carlota, D. Francisco, D. Ciriaco, D. Ignacio, D. Ramón, doña Sacramento y D. Lope Morales Caravautes, componiéndose dicho cercado de las oficinas y servidumbres siguientes: En la planta baja: bodegas y empotros; cueva e ídem; muelles y cubiertas; excavación y sillera de la báscula; porche de la bodega; porche de la pesebrera y palomar; jaraís y chilancos; muelles del jaraíz; cubiertas; despacho; cuadras; gallinero y gorrinera y cocina y cuarto de las lavanderas. Planta alta: cocina; sala dentro de ésta; cuarto a la izquierda de escalera; escalera y cubierta y granero y pajar; y linda toda la finca; a la izquierda entrando, o Sur, cercado de D. Juan Fernández y Fernández; derecha entrando, o Norte; Bodegas Bilbainas; espalda o Poniente, la vía férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y fachada o Saliente, dicha calle.

Advertencias.

1.ª El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 25 del próximo mes de Agosto, a las once de su mañana.

2.ª Los autos de referencia, con la certificación del Registro de la Propiedad de este partido a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª La presente tercera subasta se anuncia sin sujeción a tipo alguno, entendiéndose que si se hiciera postura inferior a la cantidad de 65.840,88 pesetas, que sirvió para la segunda, podrán el actor, el

torizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días.

4.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación de

la segunda subasta, expresado anteriormente.

Dado en Valdepeñas a 20 de Julio de 1925.—El Secretario, Francisco de Iracheta Gascón.—El Juez, Luis Moutón.

X—2405